

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15.11.02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 100/02

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002

VISTO

La necesidad de contar con herramientas tecnológicas que ayuden a la labor sustantiva del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en particular con lo establecido en la Ley 25.490, que delega en el Ministerio Público la investigación de hechos delictivos realizados por autores ignorados; la oportunidad del trabajo en conjunto de las distintas áreas del Estado y con organismos científico-técnicos a efectos de aprovechar los desarrollos realizados por éstos con el objetivo de, por un lado, utilizar esos desarrollos en servicios concretos a la sociedad y, por el otro, promover esas tareas científicas y; el expediente A 3803/2002 del registro de esta Procuración General de la Nación por el que se tramitó, en ese mismo sentido, la firma del Convenio de Cooperación entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y la Procuración General de la Nación y;

CONSIDERANDO

Que la responsabilidad impuesta sobre este Ministerio Público por la Ley 25.490 requiere del esfuerzo mancomunado a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos realizados por autores ignorados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Convenio de Cooperación Técnica suscripto permitirá la inclusión de herramientas informáticas de análisis geográfico en la investigación de este tipo de delitos;

Que la implementación de herramientas tecnológicas sin duda traerán aparejada una mayor eficiencia en la labor de los fiscales a efectos del esclarecimiento de estos hechos y la imputación a sus autores;

Que el Centro de Información Metropolitana de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, ha desarrollado una cartografía digital de la calidad requerida para el fin perseguido;

Que de otra manera el desarrollo de este elemento tendría un costo que en la actual situación del país no podría ser afrontado por el Ministerio Público de la Nación;

Que la confección de un "Mapa del Delito" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un largo anhelo perseguido por los distintos actores que trabajan día a día en la seguridad y la administración de justicia de la ciudad;

Que dicho trabajo permitirá conocer la distribución del delito en la ciudad, permitiendo detectar cómo éste se distribuye a lo largo de las zonas y cómo se relaciona con otros indicadores lo que, además de conformarse en un estudio estadístico, permitirá el diseño de políticas de prevención sobre información más exacta;

Que este tipo de trabajo en conjunto permiten poner a disposición de la sociedad el resultado concreto surgido de trabajos científicos.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

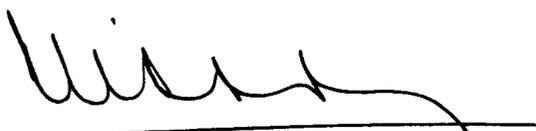
RESUELVE:

Artículo 1. DISPONER la protocolización del Convenio marco de Cooperación Técnica y del Convenio de Cooperación Técnica sobre Sistemas de Información Geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "Mapa del Delito", celebrados entre la Procuración General de la Nación y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2. EXPRESAR el reconocimiento y agradecimiento del suscripto para con la Directora del Centro de Información Metropolitana, Arq. María Adela Igarazábal de Nistal y el decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, Arq. Berardo Dujovne.

Artículo 3. Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.





NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15, 11, 02

EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA;
ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.-**

Entre la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de, en adelante "FADU", representada por su Decano, Arq. Berardo Dujovne, con domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra parte el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en adelante "MPF", representada en este acto por su titular, el señor Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, con domicilio en Guido 1577, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto establecer vínculos de asistencia, complementación y cooperación en materias académicas, científicas y/o técnicas, como así también todo desarrollo de actividades que de interés común para ellas. Asimismo las partes convienen la posibilidad de desarrollar pasantías de alumnos de la FADU, conforme a las previsiones que de común acuerdo ellas determinen en el convenio específico respectivo, conforme a la normativa vigente en la materia.-

SEGUNDA:

Actuarán en representación del MPF, para todo aquello que se relacione con el presente convenio, la Administración General de la Procuración General de la Nación, en tanto que al mismo efecto la representación de la FADU será ejercida por la Secretaría de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales. Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que se deriven de la celebración del presente convenio.-

TERCERA:

Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, las partes presentarán Proyectos de Trabajos que se formalizarán en convenios específicos, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los Proyectos de Trabajo determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes.-

CUARTA:

Las partes determinarán para cada proyecto de trabajo aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada institución para su concreción. Asimismo, ambas instituciones, podrán, en conjunto o individualmente, solicitar fondos para el financiamiento de sus actividades ante los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.-

QUINTA:

La FADU designará su plantel y de acuerdo a las características de los proyectos aprobados, los profesores o investigadores que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas y académicas.-

SEXTA:

Los proyectos de trabajo que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.-

SÉPTIMA:

Los derechos intelectuales y los resultados económicos de cualquier tipo que se originen en los trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el convenio. La parte que publica será exclusivamente responsable del contenido de la publicación, la otra parte no tendrá responsabilidad alguna al respecto. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-

OCTAVA:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes mencionados en su cláusula segunda.-

NOVENA:

La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo, mediante aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de noventa (90) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.-

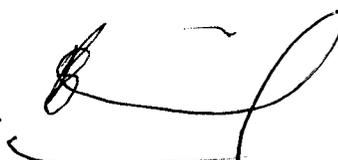
DÉCIMO PRIMERA:

A todos los efectos que correspondan, las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, y acuerdan, que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente convenio, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero del año dos mil dos.-



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION



Arq. BERARDO DUJOVNE
DECANO
F.A.D.U. - U.B.A.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/11/02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y "MAPA DEL DELITO" ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Arq. Berardo Dujovne, con domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "FADU", por una parte; y por la otra parte, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada en este acto por su titular, el señor Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, con domicilio en Guido 1577, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MPF", acuerdan celebrar el presente convenio específico en el marco del convenio suscripto entre las partes en este mismo acto, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

La FADU entrega en cesión de uso la cartografía digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a el MPF, según el detalle que consta en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio, en adelante "LA CARTOGRAFÍA". El MPF entregará en forma mensual a la FADU el detalle de hechos delictivos investigados por El MPF en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle que consta en el ANEXO II que forma parte integrante del presente convenio, en adelante "LA INFORMACIÓN". Cualquier ampliación de LA INFORMACIÓN remitida por el MPF a la FADU será pactada por los representantes designados en la cláusula TERCERA, limitándose a no involucrar información sensible o confidencial, de acuerdo a la legislación vigente.-

SEGUNDA: ALCANCES:

El MPF utilizará LA CARTOGRAFÍA exclusivamente en el marco del proyecto informático de apoyo a las tareas de investigación de delitos con autor ignorado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La FADU utilizará LA INFORMACIÓN a los solos efectos de su publicación gráfica, en conjunto o no con demás hitos relevantes del Área Metropolitana Buenos Aires.- Cualquier otra colaboración respecto de los datos intercambiados por la presente, dará lugar a otros convenios específicos, no comprometiéndose ninguna de las partes a intercambio de datos que involucren tareas adicionales a las establecidos en el presente. Oportunamente las partes convendrán los montos y las formas de financiación para la realización de tareas adicionales en el marco de nuevos convenios específicos.-

TERCERA: REPRESENTANTES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, de acuerdo con el objeto del convenio, cada una de ellas designará un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. La FADU designa como representante a la Secretaría de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales y el Centro de Información Metropolitana (CIM/FADU/UBA). El MPF designa como representante a la Subdirección General de Informática.-

CUARTA: PLAZOS:

En este acto la FADU hace entrega a el MPF del soporte conteniendo LA CARTOGRAFÍA. La FADU se compromete a poner a disposición del MPF las actualizaciones que realice el CIM sobre LA CARTOGRAFÍA, en forma semestral, salvo que las partes convengan distintos plazos en virtud del tenor de dichas actualizaciones. El MPF comenzará a suministrar LA INFORMACIÓN en un plazo no mayor a los treinta (30) días subsiguientes a la firma del presente, con la periodicidad establecida en la cláusula primera. La primera entrega involucrará toda LA INFORMACIÓN obrante en las bases de datos desde su fecha de creación.-

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes declaran conocer que LA CARTOGRAFÍA es propiedad de CIM/FADU/UBA, quién se reserva todos los derechos sobre su propiedad intelectual. El MPF no podrá ceder a terceros

LA CARTOGRAFÍA, comprometiéndose a utilizarla sólo para los fines previstos en la cláusula SEGUNDA. La FADU se compromete a citar al MPF como fuente de LA INFORMACIÓN, cuando publique ésta en cualquier medio. El MPF se compromete a manifestar el origen de LA CARTOGRAFÍA en toda aplicación informática que la utilice. Ambas partes se comprometen a no alterar los datos suministrados en el marco del presente por la otra parte, publicándolos tal como fueron suministrados.-

SEXTA: DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computados desde la fecha de este acto. Cualquiera de las partes podrá comunicar su voluntad de rescindir el presente con justa causa, debiendo notificar a la otra, por medio fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión anticipada del convenio no afectará la utilización de LA INFORMACIÓN y LA CARTOGRAFÍA por ambas partes, según los términos del presente.-

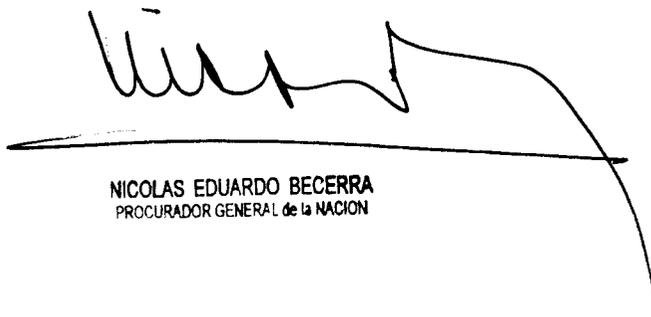
SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

A todos los efectos legales que correspondan, las partes fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento, y acuerdan, que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente convenio, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

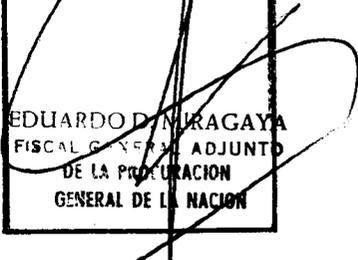
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil dos.-



Arq. BERARDO DUJOVNE
DECANO
F.A.D.U. - U.B.A.



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/11/02

EDUARDO D. MIRAGAYA FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO I
Convenio FADU / MPF
"Mapa del delito"

La cartografía digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se define a continuación:

Cartografía Urbana de la Ciudad de Buenos Aires que responda al callejero oficial.

Formato de archivos: Shapes de ESRI; ArcView y DBFs asociados.

Medio: CD-ROM estándar.

Escala de digitalización: 1:10000.

Coordenadas: Gauss Kruger correspondiente o Geográficas (Latitud/Longitud) con las siguientes capas temáticas en archivos separados:

- Eje de calles: con el nombre y codificación oficial de cada calle y la numeración correspondiente a cada cuadra, identificando numeración par e impar. Identificación de autopistas, avenidas, calles, pasajes y pasajes peatonales, según el callejero oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos de división en barrios, con su nombre, según la apertura oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos de división en jurisdicciones policiales, identificando cada comisaría, para lo cuál el MPF proveerá la información correspondiente.
- Ubicación de Comisarías y su designación como puntos.
- Manzanas como polígonos, con su identificación catastral.
- Polígonos correspondientes a los espacios verdes, con su nombre, según los registros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos correspondientes a las zonas marginales, tales como asentamientos, villas de emergencia, etc.
- Líneas de Subterráneo con su correspondiente designación.
- Puntos correspondientes a las estaciones de subterráneos y su designación.
- Líneas de ferrocarril y su designación.
- Puntos correspondientes a las estaciones de ferrocarril y su designación.



PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/11/02

EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO II

**Convenio FADU / MPF
"Mapa del delito"**

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL MPF

Detalle de los delitos cometidos por autores ignorados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según constancias del "Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor NN", denominado "RufiaNN".

Constará de los siguientes campos:

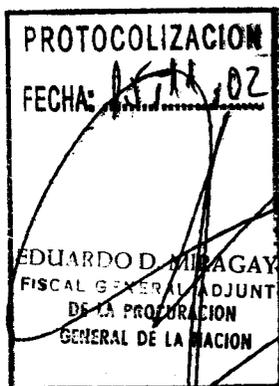
- Delito, según codificación del Código Penal de la Nación.
- Fiscalía Interviniente.
- Juzgado Interviniente.
- Fecha del Hecho
- Lugar del Hecho
- Modalidad delictiva *
- Cantidad de damnificados
- Cantidad de autores *
- Tipo de efectos involucrados *
- Comisaría o Fuerza de Seguridad interviniente.

Los campos identificados con una asterisco (*) serán suministrados a partir de la reforma del sistema de registro actualmente en proceso de desarrollo.

Los datos informados en los campos mencionados son cargados por la fiscalía interviniente, bajo responsabilidad de su titular.

La enumeración de campos podrá ser modificada toda vez que ello resulte conveniente para el MPF.

EL MPF se compromete a suministrar, conjuntamente con la remisión de LA INFORMACIÓN, las tablas correspondientes a la descripción de los campos que se remitan codificados.



Procuración General de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y "MAPA DEL DELITO" ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Arq. Berardo Dujovne, con domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "FADU", por una parte; y por la otra parte, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada en este acto por su titular, el señor Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, con domicilio en Guido 1577, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MPF", acuerdan celebrar el presente convenio específico en el marco del convenio suscripto entre las partes en este mismo acto, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

La FADU entrega en cesión de uso la cartografía digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a el MPF, según el detalle que consta en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio, en adelante "LA CARTOGRAFÍA". El MPF entregará en forma mensual a la FADU el detalle de hechos delictivos investigados por El MPF en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle que consta en el ANEXO II que forma parte integrante del presente convenio, en adelante "LA INFORMACIÓN". Cualquier ampliación de LA INFORMACIÓN remitida por el MPF a la FADU será pactada por los representantes designados en la cláusula TERCERA, limitándose a no involucrar información sensible o confidencial, de acuerdo a la legislación vigente.-

SEGUNDA: ALCANCES:

El MPF utilizará LA CARTOGRAFÍA exclusivamente en el marco del proyecto informático de apoyo a las tareas de investigación de delitos con autor ignorado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La FADU utilizará LA INFORMACIÓN a los solos efectos de su publicación gráfica, en conjunto o no con demás hitos relevantes del Área Metropolitana Buenos Aires.- Cualquier otra colaboración respecto de los datos intercambiados por la presente, dará lugar a otros convenios específicos, no comprometiéndose ninguna de las partes a intercambio de datos que involucren tareas adicionales a las establecidos en el presente. Oportunamente las partes convendrán los montos y las formas de financiación para la realización de tareas adicionales en el marco de nuevos convenios específicos.-

TERCERA: REPRESENTANTES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, de acuerdo con el objeto del convenio, cada una de ellas designará un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. La FADU designa como representante a la Secretaría de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales y el Centro de Información Metropolitana (CIM/FADU/UBA). El MPF designa como representante a la Subdirección General de Informática.-

CUARTA: PLAZOS:

En este acto la FADU hace entrega a el MPF del soporte conteniendo LA CARTOGRAFÍA. La FADU se compromete a poner a disposición del MPF las actualizaciones que realice el CIM sobre LA CARTOGRAFÍA, en forma semestral, salvo que las partes convengan distintos plazos en virtud del tenor de dichas actualizaciones. El MPF comenzará a suministrar LA INFORMACIÓN en un plazo no mayor a los treinta (30) días subsiguientes a la firma del presente, con la periodicidad establecida en la cláusula primera. La primera entrega involucrará toda LA INFORMACIÓN obrante en las bases de datos desde su fecha de creación.-

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes declaran conocer que LA CARTOGRAFÍA es propiedad de CIM/FADU/UBA, quién se reserva todos los derechos sobre su propiedad intelectual. El MPF no podrá ceder a terceros

LA CARTOGRAFÍA, comprometiéndose a utilizarla sólo para los fines previstos en la cláusula SEGUNDA. La FADU se compromete a citar al MPF como fuente de LA INFORMACIÓN, cuando publique ésta en cualquier medio. El MPF se compromete a manifestar el origen de LA CARTOGRAFÍA en toda aplicación informática que la utilice. Ambas partes se comprometen a no alterar los datos suministrados en el marco del presente por la otra parte, publicándolos tal como fueron suministrados.-

SEXTA: DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computados desde la fecha de este acto. Cualquiera de las partes podrá comunicar su voluntad de rescindir el presente con justa causa, debiendo notificar a la otra, por medio fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión anticipada del convenio no afectará la utilización de LA INFORMACIÓN y LA CARTOGRAFÍA por ambas partes, según los términos del presente.-

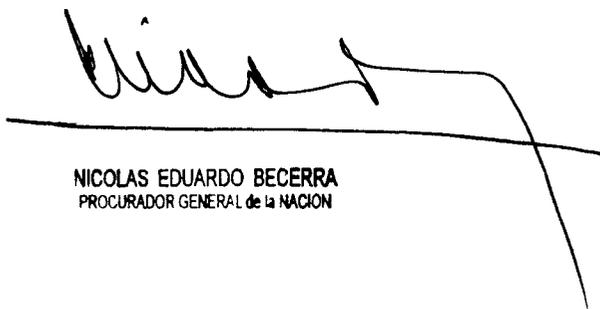
SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

A todos los efectos legales que correspondan, las partes fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento, y acuerdan, que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente convenio, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dos.-



Arq. BERARDO DUJOVNE
DECANO
F.A.D.U. - U.B.A.



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/11/02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO I
Convenio FADU / MPF
"Mapa del delito"

La cartografía digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se define a continuación:

Cartografía Urbana de la Ciudad de Buenos Aires que responda al callejero oficial.

Formato de archivos: Shapes de ESRI; ArcView y DBFs asociados.

Medio: CD-ROM estándar.

Escala de digitalización: 1:10000.

Coordenadas: Gauss Kruger correspondiente o Geográficas (Latitud/Longitud) con las siguientes capas temáticas en archivos separados:

- Eje de calles: con el nombre y codificación oficial de cada calle y la numeración correspondiente a cada cuadra, identificando numeración par e impar. Identificación de autopistas, avenidas, calles, pasajes y pasajes peatonales, según el callejero oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos de división en barrios, con su nombre, según la apertura oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos de división en jurisdicciones policiales, identificando cada comisaría, para lo cuál el MPF proveerá la información correspondiente.
- Ubicación de Comisarías y su designación como puntos.
- Manzanas como polígonos, con su identificación catastral.
- Polígonos correspondientes a los espacios verdes, con su nombre, según los registros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Polígonos correspondientes a las zonas marginales, tales como asentamientos, villas de emergencia, etc.
- Líneas de Subterráneo con su correspondiente designación.
- Puntos correspondientes a las estaciones de subterráneos y su designación.
- Líneas de ferrocarril y su designación.
- Puntos correspondientes a las estaciones de ferrocarril y su designación.

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/11/02
EDUARDO B. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO II
Convenio FADU / MPF
"Mapa del delito"

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL MPF

Detalle de los delitos cometidos por autores ignorados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según constancias del "Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor NN", denominado "RufiaNN".

Constará de los siguientes campos:

- Delito, según codificación del Código Penal de la Nación.
- Fiscalía Interviniente.
- Juzgado Interviniente.
- Fecha del Hecho
- Lugar del Hecho
- Modalidad delictiva *
- Cantidad de damnificados
- Cantidad de autores *
- Tipo de efectos involucrados *
- Comisaría o Fuerza de Seguridad interviniente.

Los campos identificados con una asterisco (*) serán suministrados a partir de la reforma del sistema de registro actualmente en proceso de desarrollo.

Los datos informados en los campos mencionados son cargados por la fiscalía interviniente, bajo responsabilidad de su titular.

La enumeración de campos podrá ser modificada toda vez que ello resulte conveniente para el MPF.

EL MPF se compromete a suministrar, conjuntamente con la remisión de LA INFORMACIÓN, las tablas correspondientes a la descripción de los campos que se remitan codificados.